

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 19 ENE. 2011

VISTO: lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que a través de la citada disposición se crearon tres cargos de Director de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, con carácter de particular confianza, y cuya retribución se regirá por el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes;

CONSIDERANDO: que corresponde designar a la Licenciada Alejandra Forlán Directora de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, al amparo de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;


ATENTO. A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60, numeral 4° de la Constitución de la República y artículo 93 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase a la Licenciada Alejandra Forlán como Directora de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, a partir del 1° de enero de 2011, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

2°.- Comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República